



SECRETARIA DE
COORDINACION
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dr. Fernando Rómulo Palladino
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
ÓRGANO DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Sr. Pablo Alejandro Todero

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Arq. Carlos Eduardo Chaneón

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 8

SECCIÓN III:

NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 23

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0320/09: Merino Isidro.**0321/09:** García Daniel Alberto**0322/09:** Soto José Daniel.**0323/09:** Femminella Pedro Juan.

BAJA

0350/09: Calloni Susana Gabriela.

DEJA A CARGO

0342/09: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

JUBILACIÓN ORDINARIA

0319/09: Obregón Enrique.

PASIVIDAD ANTICIPADA

0337/09: Rivera Celso.**0338/09:** Vega Esmeralda.

RECATEGORIZACION

0339/09: Vásquez González Nadia Iris.**0345/09:** Figueroa Napal Julio.

RECLAMOS

0318/09: Polastri Carlos Alberto Antonio**0351/09:** Serio Abal Carla

SERVICIOS

0316/09: Dr. Buren Eduardo Pablo**0317/09:** Dr. José Alejandro Ibáñez.**0335/09:** Rivera Adriana; Benitez Martín Emilio.**0344/09:** Sra. Narváez María Florencia.

CONTRATACIONES

0325/09: Contratación Directa C/firma Bordó S.A. P/prestación del servicio de consultoría estratégica en comunicación y agencia de publicidad, por el término de 1 año.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

0329/09: Sr. Mauro Rubén.**0330/09:** Sr. Patricio Zalazar.**0331/09:** Sr. Gustavo Fabián Polar.**0332/09:** Sr. Ricardo José Pascual**0333/09:** Sr. Marcelo Fernández Dotzel.**0334/09:** Sr. Desiderio Antonio Blotti.**0340/09:** Sr. Sergio Darío Gutiérrez.**0352/09:** Sr. Rodrigo Alejandro Verdugo Díaz.**0353/09:** Sra. Mariana Pascal.**0354/09:** Sr. Antonio Alonso.**0355/09:** Dr. Rodrigo Esteban Scianca, apoderado de firma "Wal-Mart Argentina S.A.".**0356/09:** Sra. Graciela Justa Aleu

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0314/09: Pago empresa Benito Roggio Transporte S.A.**0315/09:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0336/09: "Fernández Gustavo Horacio C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios"

RECLAMO

0324/09: Sr. Elías Salomón Brat.**0327/09:** Sr. José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltd.".**0349/09:** Sr José Urbano Yevenes, Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para transportistas "Remisport Ltd.".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

RECLAMO

0097/09: José Rubén Camargo.

REMUNERACIONES

0094/09: Scardapane, Armando; Meza, Jorge; Riveaud; Vicente; Schmidt, Jeria Susana; Alonso, Milton; Carrasquera, Julio; Melani, Claudia; Jara, Arturo; Guzmán, Miguel; Mena, María Belén; Torres, Fabián; Meza, Zulema del Carmen; Mora, Claudia Alejandra; Kraieski, María Magdalena; Jaques, Mirta; Tropan, Carolina; Contreras, Marcela; Zalabardo, Pamela; Olmos; Gustavo; Salazar; Juan; Garelló, Rosa del Valle.

REUBICACIÓN FUNCIONAL

0098/09: Palma Mariela; Recalde Salonitti Jorge Walter; Laserna Regina Claudia; Canaveri Marisa Araceli; Sánchez Belén Luz; Cerana Tiseyra Cecilia; Marcela Herbsonmer; Ruth Elizabet Guayquil

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

0095/09: Pago a firma Telefónica Data Argentina S.A.

0096/09: Pago a Empresa Telmex Argentina S.A.-

ORDENANZAS COMPLETAS

FINANZAS

PRESUPUESTO

11279/Promulgada por Decreto Municipal N° 0343 de fecha 13/03/09: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 966 del 20/08/08.

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO "ETON"

11167/Promulgada Tácitamente: Incorpórese el Ítem 5 Bis) al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10406.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

0328/09: E/Municipalidad de Neuquén y Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de Jefatura de Gabinete de Ministros cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0326/09: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.

0341/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto 1614/08 Resolución N° 0001/09.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

EDICTO

La Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Neuquén, con motivo de la promulgación tácita de la **Ordenanza N° 11212**, cita y emplaza a las Empresas CIMALCO S.A.I.C.A.C.I.; COAR S.A.-HORIZONTE S.R.L. UTE; DI CROCCO CONSTRUCCIONES; CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.; DELGADO E HIJOS S.R.L.; EDUARDO DELGADO PEÑA; INGENIERO RICARDO SALASSA; LAUTEC S.R.L.; PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L.- INGENIERO BONFORTE UTE; RAUL OSCAR QUIDEL; SAMAC S.R.L.; SEMINARA S.A.; SERPAT S.R.L.; SIRYI-DEL GERBO-AZANZA S.A.; SIAC S.A.; TRAFUL CONSTRUCCIONES S.A.; VIAL FERNANDEZ S.R.L..

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0320/09**: Reconoce al agente Merino Isidro, LP. N° 6887 (Grupo 01), Cat. 18, dos 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados desde su primera contratación, vigencia al día 22/10/92 hasta 33/06/94, totalizando al 31/12/07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 15 años, 1 mes, 2 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.475,69, más el 40% de Zona al mencionado agente, en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través de Dictamen N° 1049/08.-

DECRETO N° **0321/09**: Reconoce al agente García Daniel Alberto LP N° 4766 (Grupo 01), Cat. 19, 1 año de Antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 21/02/84 hasta el día 31/12/07, en forma alternada, totalizando al 31/12/07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén 19 años, 10 meses y 11 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 233,98, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través de Dictamen N° 1112/08

DECRETO N° **0322/09**: Reconoce al agente Soto José Daniel, LP. N° 5980 (Grupo 01), Cat. 19, 1 año de antigüedad laboral, por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01/11/90 hasta el día 30/09/91, totalizando al 31/12/07 una antigüedad laboral Municipal de Neuquén 16 años, 11 meses y 26 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 1.096,27, más el 40% de

Zona, en concepto de ajuste retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales según Dictamen N° 900/08 y 1330/08.-

DECRETO N° **0323/09**: Reconoce al agente Femminella Pedro Juan, LP N° 7034 (Grupo 01) Cat. 18, 2 años de antigüedad laboral, por los servicios prestados desde su primera contratación, vigencia al día 01/03/93, hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 14 años, 7 meses y 25 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.872,18, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección Jurídicos Laborales, a través del Dictamen N° 1324/08.-

BAJA

DECRETO N° **0350/09**: Da de Baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 01/03/09, a la agente Calloni, Susana Gabriela, LP N° 5946 (Grupo 01), Cat. 18, atento a la renuncia presentada por la misma. La nombrada se desempeña en la División Despacho, Dirección Municipal de Compras y Contrataciones.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0342/09**: Deja a Cargo de la Secretaría de Economía durante el período comprendido entre los días 11 y 13/03/09 inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0319/09**: Da de Baja con vigencia al día 01/004/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Obregón Enrique, LP N° 2193 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054 El nombrado depende de la División Planta Asfáltica Dirección de Obras Viales. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional,

más el 40% de Zona y la Licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO N° **0337/09**: Otorga con vigencia al día 01/03/09, al agente Rivera Celso, LP N° 5640, Grupo 01, Cat. 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467 y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 03/07/2017, fecha en que el agente comenzará a gozar de la Jubilación ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control. Autoriza al Subprograma de Liquidaciones al Personal, a liquidar al mencionado agente las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° **0338/09**: Otorga con vigencia al día 01/03/09, a la agente Vega Esmeralda, LP N° 4834, Grupo 01, Cat. 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Art. 3º) y 4º), de la Ordenanza N° 9467 y en el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 09/04/2014, fecha en que la agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524, la nombrada cumplía funciones en la División Palacio Municipal. Autoriza al Subprograma de Liquidación al Personal a liquidar a la agente antes mencionada las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de la Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

RECATEGORIZACION

DECRETO N° **0339/09**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 132, más el 40% de Zona, a favor de la agente Vásquez González Nadia Iris, LP N° 6654, Cat. 12, en concepto de diferencia de haberes entre las Cat. 12 a Cat. 18 desde el mes de Julio de 2008 y hasta el mes de agosto de 2008. Otorga con vigencia al 01/09/08, la Cat. de Revista 18, a la agente antes mencionada, con encuadre en el Decreto N° 0357/07, en función a lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 926/08.-

DECRETO N° **0345/09**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 453,48, más el 40% de Zona, a favor del agente Figueroa Napal Julio, LP N° 5837, Cat. 18, en concepto de

diferencia de haberes entre las Cat. 18 y 19 por el período comprendido entre el mes de 07/07 y el mes de 09/08. Otorga con vigencia al día 01/10/08 la Cat. de Revista 19 al mencionado agente, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 951/08.-

RECLAMOS

DECRETO N° **0318/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Polastri Carlos Alberto Antonio LP N° 1096, contra el Decreto N° 1284/08, con fundamento en el deber del Municipio de garantizar a los vecinos la prestación de los servicios declarados esenciales; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 744/08.-

DECRETO N° **0351/09**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Serio Abal Carla LP N° 43447, contra la resolución N° 0632/08 del Sr. Secretario de Gobierno según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 13/09.-

SERVICIOS

DECRETOS N° **0316/09**: Aprueba el contrato de Locación de Servicio modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y el Dr. Buren Eduardo Pablo LP N° 44645 (Grupo 10), con vigencia desde el 01/01/09 y hasta el 19/01/09. El nombrado cumplía tareas como médico veterinario dependiente de la Dirección Zoonosis y Vectores.-

DECRETOS N° **0317/09**: Aprueba el contrato de Locación de servicios modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y el Dr. José Alejandro Ibáñez, LP N° 44798 (Grupo 10), con vigencia desde el 24/01/09 y hasta el 30/06/09. El nombrado cumplirá tareas de auditoría médica en la Dirección de Licencias de Conducir.-

DECRETO N° **0335/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios Modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia desde el día 01/01/09 y hasta el día 30/06/09.

LP N°	Apellido y Nombres	C.U.I.T.N°
43974	Rivera Adriana	27-10660131-9
43809	Benitez Martín Emilio	24-29049520-9

DECRETO N° **0344/09**: Rescinde con vigencia al día 01/03/09, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Sra. Narváez María Florencia, LP N° 43369

(Grupo 02) asimilada a la Cat. 12 que fuera a probado por Decreto N° 0140/09, Art. 1º) Anexo VI, Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y la Sra. Narváez María Florencia LP N° 43369 (Grupo 10), con vigencia al día 01/03/09 y hasta el día 30/06/09. La nombrada cumple tareas de auxiliar de sala en la División Jardín Maternal Mariano Moreno.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0325/09**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa con la firma Bordó S.A. para la prestación del servicio de consultoría estratégica en comunicación y agencia de publicidad, por el término de 1 año, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º), Inciso 1) del Punto 2) de la Ordenanza N° 7838, por la suma total de \$ 367.356, IVA incluido, a abonar en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo plan de trabajo incluye los siguientes ítems: Desarrollo Estratégico General, Sistema de Identidad Visual, Desarrollo de Estrategia y Campañas Específicas, Desarrollo de medios Propios, Desarrollo de Sitio Web y Subsidios, Desarrollo del Sistema Estable de Materiales de Mano, Desarrollo de Piezas Gráficas Puntuales, y todas las necesidades de comunicación que puedan surgir en cualquier escala, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Prensa. Autoriza a la subsecretaría de hacienda, a pagar la suma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos Vigente.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0329/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mauro Rubén, atento a que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 162-296-Año 2006.-

DECRETO N° **0330/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Patricio Zalazar, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 14806- Año 2008.-

DECRETO N° **0331/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gustavo Fabián Polak, atento a que sus argumentos y la prueba

adjunta tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 6915 –Año 2004.-

DECRETO N° **0332/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ricardo José Pascual atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo expediente TMF N° 5448 –Año 2008.-

DECRETO N° **0333/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Marcelo Fernández Dotzel, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo expediente TMF N° 4498 – Año 2008.-

DECRETO N° **0334/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Desiderio Antonio Blotti, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Menestrita, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 13987 –Año 2007.-

DECRETO N° **0340/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sergio Darío Gutierrez, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirmar la sentencia dictada por la sra. Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 5002 – Año 2006.-

DECRETO N° **0352/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Rodrigo Alejandro Verdugo Díaz, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 8467 –Año 2005.-

DECRETO N° **0353/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mariana Pascal, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1)

tramitada bajo Expediente TMF N° 20594 –Año 2007.-

DECRETO N° 0354/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Antonio Alonso, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 8396 –Año 2008.-

DECRETO N° 0355/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Rodrigo Esteban Scianca, apoderado de la firma “Wal-Mart Argentina SA.”, con el patrocinio letrado de los Dres. Raúl Edgardo Franco y Julián Amelung, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 26700 – Año 2006.-

DECRETO N° 0356/09: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Graciela Justa Aleu con el patrocinio letrado de la Dra. Celia Natalia Velez, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 18120 –Año 2004.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0314/09: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda –Dirección de Tesorería-, a pagar la Factura N° 0002-00000152 correspondiente a la contraprestación según cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/07, referida al mes 08/08 – SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (primer pago), Idem Subsidio Municipal –Ordenanza N° 10906, Artículo 4º) y 5º), por la suma de total de \$ 60.094,06, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA., según lo solicitado por Nota N° 190/08 de la Dirección Municipal de Transporte.-

DECRETO N° 0315/09: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000071 correspondiente a la contraprestación según cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/07, referida al mes 05/07 – SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, Idem CCP- Compensación Complementaria Provincial –

Decreto N° 98/07, Idem Subsidio Municipal – Ordenanza N° 10518- Idem Aporte por Reintegro de Mayores Costos Salariales –Decreto N° 139/07-, por la suma total de \$ 64.841,39, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA., según lo solicitado por Nota N° 159/08 de la Dirección Municipal de Transporte.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0336/09: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Fernández Gustavo Horacio C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios” (Expediente N° 299.203/3), en tramite por ante el Juzgado Civil N° 4, por la suma total de \$ 358.065,52; en concepto de capital e intereses \$ 315.065,52 y de honorarios de los Dres. Rubén Lino Olivieri; Jorge Eduardo Vega; Gustavo Andrés Mazieres y Augusto Barona González, letrados apoderados de la parte actora (\$ 30.000.- en conjunto) para los peritos Dr. Norberto Oscar Fontana (\$ 3.500.-) y Ana Lucía Carrera (\$ 600.-) y honorarios de alzada para el Dr. Rubén Lino Olivieri (\$ 9.000).-

RECLAMO

DECRETO N° 0324/09: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Leopoldo Denaday, apoderado del Sr. Elías Salomón Brat, en concepto de los daños ocasionados por el accidente de tránsito sobre Ruta Provincial N° 7, atento a que los argumentos vertidos no son suficientes para hacer lugar al mismo; de acuerdo por Dictamen N° 801/08.-

DECRETO N° 0327/09: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto mediante Expediente OE N° 886-C-09, por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas “Remisport Ltd.”, contra el Decreto N° 1007/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 10004 – Año 2008 por improcedente; atento a que se encuentra agotada la vía administrativa, de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dictamen N° 50/09.-

DECRETO N° 0349/09: Rechaza por improcedente, el reclamo administrativo interpuesto mediante Expediente OE N° 884-C-09, por el Sr José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para transportistas “Remisport Ltd.”,

contra el Decreto N° 1447/08, por el cual rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, en el expediente TMF N° 13086- 13089 –Año 2008; atento a que se encuentran agotada la vía administrativa; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Dictamen N° 52/09.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PERSONAL RECLAMO

RESOLUCION N° **0097/09**: Hace Lugar al reclamo administrativo presentado por el agente José Rubén Camargo, LP N° 6506, en base a las consideraciones vertidas en los considerandos y de acuerdo al Dictamen 03/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales. Repone al agente José Rubén Camargo los siguientes elementos que le fueron sustraídos el día 15 de Diciembre de 2008, en ocasión de estar prestando tareas laborales: Un cargador de batería externo para Cámara de Video Panasonic MD 10000; Un Cable conexión cargador cámara mas cable de tensión a 220; Un Bolso de cámara Panasonic MD 10000; Un Micrófono Externo para cámara Panasonic MD 10000; una batería para cámara Panasonic MD 10000; Una funda para cámara Panasonic MD 10000 y dos cable alargadores de micrófono.-

REMUNERACIONES

RESOLUCION N° **0094/09**: Reconoce que los Agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Febrero de 2009, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja:

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane, Armando	4512/0
Meza, Jorge	5691/0
Riveaud, Vicente	6668/0
Schmidt, Jeria Susana	7740/0
Alonso, Milton	6057/0
Carrasquera, Julio	5881/0
Melani, Claudia	7279/0
Jara, Arturo	5694/0
Guzmán, Miguel	43385/0
Mena, Maria Belén	43496/0
Torres, Fabián	7716/0
Meza, Zulema del carmen	5582/0
Mora, Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski, Maria Magdalena	5370/0
Jaques, Mirta	4605/0
Tropan, Carolina	43365/0

Contreras, Marcela	43367/0
Zalabardo, Pamela	43751/0
Olmos, Gustavo	42329/0
Salazar, Juan	42801/0
Garello, Rosa del Valle	6648/0

REUBICACIÓN FUNCIONAL

RESOLUCION N° **0098/09**: Reubica para cumplir funciones en las dependencias que se detallan a los agentes que se mencionan a continuación:

Dirección General de Contabilidad:

División Mesa de Entradas:

Palma Mariela LP N° 5842

Recalde Salonitti Jorge Walter LP N° 42774

División Liquidación de Proveedores de Suministro:

Laserna Regina Claudia LP N° 44649

División Liquidación de Contratistas de Obras:

Canaveri Marisa Araceli LP N° 43727

Sánchez Belén Luz LP N° 44650

Dirección General de Auditoría Interna:

División de Administración y Control de Vecinales:

Cerana Tiseyra Cecilia LP N° 44042

División Control de Compras Concentraciones y del Patrimonio:

Marcela Herbsonmer LP N° 43347.

División Control de Contrataciones de Obras Públicas:

Ruth Elizabet Guayquil LP N° 44648

Desafectase a los agentes que se mencionan de las dependencias respectivas en la que se venían desempeñando hasta el momento.

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

RESOLUCION N° **0095/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a Liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0048-00049675 de fecha 03/12/08, por importe total de \$ 2.208,25. a nombre de la Firma Telefónica Data Argentina S.A..

RESOLUCION N° **0096/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-01406681 de fecha 18/12/08, por un importe total de \$ 1.452,00 a nombre de la Empresa Telmex Argentina S.A.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

ORDENANZA N° 1 1 2 7 9

VISTO:

La Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2008, y el Expediente N° OE-12132-M-2008, mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal solicita incremento presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11114 se aprueba el Presupuesto Municipal, correspondiente al Ejercicio Financiero 2008.-

Que la Contaduría Municipal solicita se efectúen incrementos en la estimación presupuestaria de los Recursos "Ingresos varios", por existir saldo a favor del Municipio que surge de las actuaciones labradas en los Expedientes N° OE-14890-S-2007 y OE-4077-S-2008; y "Tasa Servicio de Iluminación", como consecuencia de la estimación efectuada en la registración de gastos para el segundo semestre del año en curso.-

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 11114 establece que el Concejo Deliberante deberá tratar en Sesión Ordinaria o Especial, dentro de los diez días hábiles de haber tornado estado parlamentario, los proyectos de ordenanza de reestructuración y/o incremento del presupuesto derivado de una mayor ejecución de los recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, o cuando existan elementos objetivos que permitan re-estimar fehacientemente dichos ingresos, como así también por los ingresos provenientes de la financiación de proveedores.-

Que el Órgano Ejecutivo eleva las presentes actuaciones a este Concejo Deliberante a efectos de su tratamiento y aprobación.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 01/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 02 /2009, celebrada por el Cuerpo el 26 de del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante la Ordenanza N° 11114, Decreto N° 966 del 20/08/2008 de la siguiente manera:

RECURSOS TRIBUTARIOS

TASAS

Tasa Servicio de Iluminación

1,235,000

1,235,000

NO TRIBUTARIOS

OTROS INGRESOS
Ingresos Varios

173,794
173,794

TOTAL INCREM. RECURSOS	1,408,794
-------------------------------	------------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBS. DEL ORGANO DE CONTROL DE SERV.
PCOS. CONCESIONADOS

Curso de Acción: Servicio de alumbrado público y sepelios

Partida Principal: Servicios

Actividad: Servicio de alumbrado público y sepelios 1,235,000
1,235,000

Total: Servicio de alumbrado publico y sepelios 1,235,000

Curso de Acción: Regulación y Control Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

Partida Principal: Transferencias

Actividad: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros 173,794
173,794

Total: Regulación y Control Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 173,794

TOTAL SUBS. DEL ORGANO DE CONTROL DE SERV. PCOS. CONCES.	1,408,794
---	------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	1,408,794
-------------------------------------	------------------

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-12132-M-2008).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI.-**

VISTO:

La Ordenanza Nº 11279 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de febrero de 2009- por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11279, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de febrero de 2009, por la cual se modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza Nº 11114, Decreto de Promulgación Nº 0966/08, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.- (Expte OE Nº 12132-M-08),- SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

TRÁNSITO
ESTACIONAMIENTO (ETON)

ORDENANZA Nº 1 1 1 6 7

VISTO:

El Expediente Nº CD-330-B-2008 y el traslado de la Terminal de Ómnibus y sus consecuencias para las oficinas que expenden boletos y realizan servicio de encomiendas y la Ordenanza Nº 10406; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado realizado de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquen llevo hacia su ubicación actual boleterías y servicio de encomiendas de varias empresas que hace años prestan esos servicios.-

Que lógicamente, la mayoría de las empresas mas importantes tuvieron que instalarse preferentemente en alguna parte del micro centro de la ciudad para continuar con la atención de clientes que encuentran inconveniente llegar a la ETON (Estación Terminal de Ómnibus Neuquen).-

Que sin dudas estamos ante una situación que no fue contemplada y por lo tanto se han registrado demoras en los informes de la sección Transito del Órgano Ejecutivo Municipal solicitadas por la Dirección de Comercio para la renovación de licencias comerciales.-

Que normal y puntualmente se han realizado los cambios de domicilio de las licencias habilitantes, en algunos casos hasta pagando anticipadamente las obligaciones impositivas.-

Que en algunos casos la demora de los informes de Tránsito ha llegado a 2 (dos) años, por lo que se presume que no será favorable, al haber incrementado la ciudad de Neuquen drásticamente su parque automotor y por lo consiguiente el tráfico.-

Que resulta perjudicial por demás, otorgar provisoriamente la licencia comercial correspondiente durante lapsos de tiempo que exceden meses y años, para después negar el beneficio sin siquiera registrar el comercio algún tipo de conflicto referido al transito y a su vez mantener al día el pago de las obligaciones con el municipio.-

Que es obvia la necesidad de contar con estos servicios en la zona centro, micro-centro de la ciudad ante la lejanía de la actual ETON (Estación Terminal de Ómnibus Neuquen).-

Que este Bloque no desea, como ha sucedido con otros temas, que transcurra el tiempo en perjuicio de los comerciantes, y que después, ante la emisión de informes y/o toma de decisiones extemporáneas en contra del servicio prestado por ellos, los mismos tengan la opción de recurrir a la justicia en contra del municipio, cuando la solución debiera ser lógica y simple según los antecedentes y desarrollo de las situaciones atendidas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 045/2008 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2008, el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 017/2008, celebrada por el Cuerpo el 09 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORESE el ítem 5 Bis) al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10406 que quedará redactado de la siguiente manera:

5 Bis) En los casos referentes a licencias comerciales pertenecientes a Empresas de Transporte de media y larga distancia que emiten pasajes y prestan servicio de encomiendas; se les otorgara si así lo solicitasen y cumpliesen con lo exigido; una reserva de apeaje de sólo 1 (una) hora en horario matutino y 1 (una) hora en horario vespertino, consistente en un módulo para carga y descarga de encomiendas.

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-330-B-2008).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

<p>La Ordenanza N° 11167 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal</p>

**COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS**

DECRETO Nº **0 3 2 8
NEUQUÉN, 10 MAR 2009**

VISTO:

El Expediente OE Nº 906-M-09 y el Convenio de Cooperación, Colaboración y Asistencia Técnica, suscripto con fecha 06 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece promover conjuntamente la regularización urbana, social y dominial de las tierras fiscales nacionales, provinciales y municipales, como así también el abordaje de los conflictos suscitados en tierras del dominio privado aptas para el desarrollo de programas sociales, así como de las ocupadas por asentamientos irregulares, promoviendo su regularización dominial cuando ésta correspondiere, con la participación de las organizaciones sociales involucradas; implementar operatorias tendientes a dotar de servicios básicos a los planes a través del sistema cooperativo; detectar necesidades de desarrollo de programas que faciliten el acceso a un hábitat digno de los barrios y unidades económicas rurales, a través de la dotación de la infraestructura complementaria necesaria; propender al desarrollo y difusión de las políticas de regularización dominial, y la organización de talleres de capacitación y encuentros regionales, locales y todo evento tendiente a la promoción y estudio de la temática; y fomentar el desarrollo de emprendimientos para la autoconstrucción de viviendas;

Que lo antes citado estará destinado al desarrollo de actividades conjuntas para la implementación en la ciudad de Neuquén de un proyecto urbano integral para las áreas de intervención, el que tendrá como objetivo brindar soluciones habitacionales apta y definitiva a los beneficiarios, a cuyos efectos las partes podrán suscribir actas y convenios complementarios ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, el Convenio propicia la asistencia mutua y la ejecución de actividades conjuntas en todos los asuntos relacionados con la tierra, la vivienda y el hábitat social en todo el ejido municipal de la ciudad, desde un abordaje integral, que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del acceso a la tierra y el hábitat. Las partes podrán realizar relevamientos y diagnósticos participativos comunitarios a lo largo del territorio municipal con el objeto de detectar la problemática inherente a la materia de la que trata el Convenio e impulsar la formación de redes sociales entre las organizaciones comunitarias del territorio que puedan contribuir con dicha detección y con la formulación de posibles respuestas a las demandas detectadas;

Que la Municipalidad y la Comisión designarán una "Unidad Ejecutora" de la política de tierras y hábitat fijada por el Gobierno Nacional, a través de los organismos existentes o aquellos que fuera necesario crear, a fin de cumplimentar, las acciones concurrentes establecidas en las cláusulas del Convenio;

Que la Unidad Ejecutora realizará la programación de las tareas referidas a las mensuras, subdivisiones parcelarias, elaboración de los proyectos de reordenamiento urbano, infraestructura y mejoramiento de viviendas para cada barrio, con su correspondiente cronograma de ejecución de obras;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por periodos de un (1) año; pudiendo las partes manifestar su voluntad de no renovarlo, previa notificación por medio fehaciente con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 27/09), no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación, Colaboración y Asistencia Técnica, suscripto con fecha 06 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de la Jefatura de Gabinete de Ministros; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hacer llegar fotocopia del presente, a la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "PADRE CARLOS MUGICA".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA,

TÉCNICA

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA", de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Sr. Presidente, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio legal en la Avda. Corrientes N° 1302, 2° piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, en adelante "LA COMISIÓN", y la Municipalidad de NEUQUEN de la Provincia del NEUQUEN, con domicilio legal en Avenida Argentina y Roca, de la Ciudad de NEUQUEN, Provincia del NEUQUEN, representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. Martín FARIZANO por otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", celebran y suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, el cual se regirá por las cláusulas que se especifican a continuación.

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación, Colaboración y Asistencia Técnica entre las partes se establece con el siguiente objeto:

- * Promover conjuntamente la regularización urbana, social y dominial de las tierras fiscales nacionales, provinciales y municipales como así también el abordaje de los conflictos suscitados en tierras del dominio privado aptas para el desarrollo de programas sociales, así como de las ocupadas por asentamientos irregulares, promoviendo su regularización dominial cuando ésta correspondiere, con la participación de las organizaciones sociales involucradas.
- * Implementar operatorias tendientes a dotar de servicios básicos a los planes de regularización dominial, a través del sistema cooperativo.
- * Detectar necesidades de desarrollo de programas que faciliten el acceso a un hábitat digno de los barrios y unidades económicas rurales, a través de la dotación de la infraestructura complementaria necesaria.
- * Propender al desarrollo y difusión de las políticas públicas de regularización dominial, y la organización de talleres de capacitación y encuentros regionales, locales y todo evento tendiente a la promoción y estudio de la temática.
- * Fomentar el desarrollo de emprendimientos para la autoconstrucción de viviendas.-----

SEGUNDA: Las actividades descriptas en la cláusula PRIMERA, estarán destinadas al desarrollo de actividades conjuntas para la implementación en la Ciudad de Neuquén de un proyecto urbano integral para las áreas de intervención, el que tendrá como objetivo brindar solución habitacional apta y definitiva a los beneficiarios, a cuyos efectos las partes podrán suscribir actas y convenios complementarios ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros. Asimismo el convenio propicia la asistencia mutua y la ejecución de actividades conjuntas en todos los asuntos relacionados con la tierra, la vivienda y el hábitat social, en todo el ejido municipal de la Ciudad de Neuquén, desde un abordaje integral, que contemple el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través del acceso a la tierra y al hábitat. A tal efecto las partes podrán realizar relevamientos y diagnósticos participativos comunitarios a lo largo del territorio municipal con el objeto de detectar la problemática inherente a la materia de la que trata el presente convenio e impulsar la formación de redes sociales entre las organizaciones comunitarias del territorio que puedan contribuir con dicha detección y con la formulación de posibles respuestas a las demandas detectadas; todo ello con fundamento en la Ley N° 23.967 y de los Decretos Nros: 846 del 2 de mayo de 1991 y 341 del 3 de marzo de 2008 y el resto de la normativa que rige la materia.-----

TERCERA: Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación y asistencia técnica en la materia y en todos los aspectos propios de las instituciones referidas a las actividades mencionadas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, incluyendo suministro de antecedentes, información, estudios y proyectos, colaboración de personal para las actividades de campo, asistencia técnica, uso de bancos de datos, relevamientos de hechos físicos y sociales, siendo la enumeración que antecede meramente ejemplificativa, por lo cual se consideraran incluidas otras actividades que tienden a la conclusión de los objetivos establecidos.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA COMISIÓN" designarán una "Unidad Ejecutora" de la política de tierras y habitat fijada por el Gobierno Nacional, para desarrollar a través de los organismos existentes o aquellos que fuera necesario crear a fin de cumplimentar las acciones concurrentes establecidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA.-----

QUINTA: La "Unidad Ejecutora" solicitará la asistencia técnica necesaria a través de las áreas, organismos y entes que determinen como así también para acordar acciones de cooperación con organizaciones sociales o entidades intermedias cualquiera sea su forma asociativa, cuya participación resulte necesaria para el logro de los objetivos trazados en el presente. -----

SEXTA: "La Unidad Ejecutora" estará compuesta por dos COORDINADORES uno designado por "LA COMISIÓN" y otro por "LA MUNICIPALIDAD"; a su vez, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a disponer de los espacios físicos que resulten necesarios para su funcionamiento, y a proveer los muebles y útiles necesarios, a su cargo.-----

SÉPTIMA: "LA COMISIÓN", por intermedio de la "Unidad Ejecutora" será responsable de la correspondiente verificación del dominio, saneamiento de títulos de propiedad y demás tramitaciones legales-administrativas sobre tierras de dominio del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, que resulten necesarias para la transferencia de los inmuebles a sus actuales ocupantes, así como la asistencia técnica a fin de establecer la infraestructura que garantice un hábitat digno. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD", asumirá dicha responsabilidad sobre tierras de dominio Provincial y/o Municipal en el territorio Municipal. ---

OCTAVA: "LA COMISIÓN" se compromete a realizar la programación de las tareas referidas a la desafectación, tasación y demás tramitaciones legales-administrativas que posibiliten la efectiva transferencia de las tierras a sus ocupantes o bien a las entidades legalmente constituidas que los representen, cualquiera sea su forma asociativa. -----

NOVENA: "La Unidad Ejecutora", realizará la programación de las tareas referidas a las mensuras, subdivisiones parcelarias, elaboración de los proyectos de reordenamiento urbano, infraestructura y mejoramiento de viviendas para cada barrio, con su correspondiente cronograma de ejecución y obras. ----

DÉCIMA: Una vez cumplidos los recaudos legales, técnicos y administrativos pertinentes, la "COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" deberá otorgar las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles afectados a las operatorias que se encuentran bajo su competencia, según la modalidad que deba implementarse en cada caso en particular y deberá velar por que los trámites de escrituración sean gratuitos para los beneficiarios. -----

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a contar desde la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por periodos de un (1) año; pudiendo las partes manifestar su voluntad de no renovarlo, previa notificación por medio fehaciente con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento y/o de cada una de sus renovaciones. -----

DÉCIMO SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio -aun sin expresión de causa- debiendo en tal caso notificar tal decisión a la otra parte en forma fehaciente, con TREINTA (30) días de anticipación.-----

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio deja sin efecto todo otro preexistente entre las partes; constituyendo domicilio en los lugares ut supra indicados para todos los efectos derivados del presente. ----

En prueba de conformidad, se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Febrero de 2009.-

NOTA Nº 0 0 6 6 -09
BUENOS AIRES, 13 FEB 2009

SEÑOR INTENDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir la copia de Convenio protocolarizado del CONVENIO DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

**AL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Lic. Martin Farizano**

S _____ / _____ D

VISTO:

El Expediente OE Nº 12944-C-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11114, Decreto de promulgación Nº 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Decreto Nº 1284/08, el Órgano Ejecutivo declaró la emergencia de los servicios públicos, como consecuencia del conflicto gremial con el Sindicato de Trabajadores Municipales - SI.TRA.MU.NE.- producido durante los meses de septiembre a noviembre de 2008;

Que mediante Expediente OE Nº 12944-C-2008, la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. eleva la Factura Nº 0001-00000253, por la suma de \$ 82.800, en concepto del excedente de horas de servicio de vigilancia privada prestado por la Cooperativa durante el mes de noviembre de 2008;

Que el Decreto Nº 0887/05, reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas; Decretos; Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza Nº 11114, Decreto Nº 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS

RESERVA FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	82,800
	<u>82,800</u>

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	82,800
-------------------------------------	---------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
Curso de Acción:	Servicios Internos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de Vigilancia	82,800
		<u>82,800</u>

Total	Servicios Internos	82,800
--------------	---------------------------	---------------

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	82,800
--------------	--	---------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	82,800
-------------------------------------	---------------

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00000253, por el monto de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 82.800)**, a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE
///bdn.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 2064-M-09, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente OE Nº 2064-M-2009, la Secretaría de Coordinación e Infraestructura solicita una reestructuración presupuestaria en la Unidad de Desconcentración Municipal y Dependencias, que permitirá cubrir la necesidad de adquisición e instalación del sistema de seguridad para las delegaciones Municipales Progreso y San Lorenzo;

Que a los efectos, indicados se hace necesario efectuar una reestructuración presupuestaria en la Actividad: "Unidad de Desconcentración Municipal", incrementando el crédito en la Partida principal: "Bienes de Capital";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29 de diciembre de 2008, Resolución Nº 0001/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Delegación Municipal Progreso", "Delegación Municipal San Lorenzo" y "Unidad de Desconcentración Municipal", todas dependientes de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, sin alterar el monto total del mismo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 0001/09, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

<i>Curso de Acción</i>	Unidad de Descentralización Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Delegación Municipal Progreso	6,000
		<u>6,000</u>
 <i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Delegación Municipal Progreso	11,900
	Delegación Municipal San Lorenzo	7,640
		<u>19,540</u>
 Total:	Unidad de Descentralización Municipal	25,540
<hr/>		
TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	25,540
<hr/>		
TOTAL DÉBITOS		25,540

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción</i>	Unidad de Descentralización Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Unidad de Desconcentración Municipal	25,540
		<u>25,540</u>
 Total:	Unidad de Descentralización Municipal	25,540
<hr/>		
TOTAL:	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA	25,540
<hr/>		
TOTAL DÉBITOS		25,540

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

EDICTO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Neuquén, con motivo de la promulgación tácita de la **Ordenanza N° 11212**, cita y emplaza a las Empresas CIMALCO S.A.I.C.A.C.I.; COAR S.A-HORIZONTE S.R.L. UTE; DI CROCCO CONSTRUCCIONES; CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.; DELGADO E HIJOS S.R.L.; EDUARDO DELGADO PEÑA; INGENIERO RICARDO SALASSA; LAUTEC S.R.L.; PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L.- INGENIERO BONFORTE UTE; RAUL OSCAR QUIDEL; SAMAC S.R.L.; SEMINARA S.A.; SERPAT S.R.L.; SIRYI-DEL GERBO-AZANZA S.A.; SIAC S.A.; TRAFUL CONSTRUCCIONES S.A.; VIAL FERNANDEZ S.R.L.; que han ejecutado obras de mejoras mediante el **Régimen de Convenio Empresa-Vecino**, a que presenten los certificados justificativos de deuda por tal concepto respecto a aquellos contribuyentes que no han cancelado los importes correspondientes a las obras realizadas, en un plazo de treinta (30) días computados desde la última publicación; en la **Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Contribución por Mejoras - sita en la calle Rivadavia N° 153- 1º piso-** de 7:30 a 13:00 horas. Hágase saber que en caso de no comparecer en el plazo establecido con la documentación respaldatoria y los certificados de deuda, se procederá a liberar del sistema informático del municipio y/o constancias que obran en el mismo la existencia de la deuda de los contribuyentes.